

Geográfico Nacional de modificación de las características del puesto n.º 17 del Anexo I de la referida convocatoria.

Este Ministerio, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, resuelve modificar las características del puesto n.º 17 del Anexo I de la referida convocatoria, dependiente de la Secretaría General de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, de la forma siguiente:

Pto. n.º 17: Delineante Cartográfico N. 16. 1 plaza en Madrid. Nivel: 16. C.E. 1.405,32. Grupo: C. Administración: AE. Cuerpo: EX11.

Descripción del puesto de trabajo:

Funciones de apoyo a la Gestión Técnica y Administrativa de las unidades de la Secretaría General.

Atención al público (Información y asesoramiento).

Tareas de carga y explotación de Bases de Datos del Servicio de Documentación Geográfica.

Elaboración y actualización de planos de las instalaciones del Instituto Geográfico Nacional para el Servicio de Mantenimiento y Obras.

Meritos específicos:

Conocimientos sobre documentación cartográfica.

Conocimientos informáticos.

Experiencia en dibujo técnico.

Cursos:

Cursos de Access, Excel, Word y Tratamiento de Imágenes y Autocad.

La presente modificación reabre el plazo de presentación de instancias a quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, únicamente para el citado puesto n.º 17.

Madrid, 31 de marzo de 2004.—P. D. (Orden 25-9-00; BOE del 5-10-00), el Director General de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaría del Departamento.

**6245** *ORDEN FOM/906/2004, de 2 de abril, por la que se corrige error de la Orden FOM/778/2004, de 15 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.*

Por Orden FOM/778/2004, de 15 de marzo (BOE del 26), se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Habiéndose detectado error en la base 1.2 de la Orden citada,

Este Ministerio acuerda la oportuna rectificación, quedando la mencionada base 1.2 modificada en los términos siguientes:

1.2 Donde dice: «Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias», debe decir: «Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias y en una sola especialidad».

Madrid, 2 de abril de 2004.—P. D. (O. 25-9-00, BOE 5-10-00), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Fomento y Presidente del Tribunal Calificador.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**6246** *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas provisionales de profesores admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden ECD/227/2004, de 19 de enero, y se convoca para la realización de la prueba de idiomas a los candidatos que deban realizarla.*

Por Orden ECD/227/2004, de 29 de enero (Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero), se convocó concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Orden de convocatoria citada,

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos que reúnen los requisitos generales de participación a que se refiere la base primera A) de la Orden de convocatoria, con indicación de idioma o idiomas acreditados, de acuerdo con los puestos solicitados, en base a lo previsto en la base segunda 4.e) y quinta 2.a), b) y c) de la misma Orden.

Segundo.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la participación en el procedimiento, por no reunir los requisitos generales de participación a que se refiere la base primera A) de la convocatoria, con indicación, igualmente, del idioma acreditado, de acuerdo con los puestos solicitados en base a lo previsto en las bases segunda 4.e) y quinta 2.a), b) y c) de la misma convocatoria.

Tercero.—Anunciar, a propuesta de la Comisión de Selección, la exposición de las puntuaciones provisionales que les han sido otorgadas por los distintos apartados de la Fase General a los aspirantes que figuran en las listas a que se refieren los apartados primero y segundo de esta Resolución.

La validez de las puntuaciones provisionales asignadas a los aspirantes provisionalmente excluidos a que se refiere el apartado anterior, quedan condicionadas a la subsanación de la causa o causas que hayan motivado su exclusión provisional, en el caso de ser estimada la reclamación que contra dicha exclusión presenten, conforme a lo establecido en el apartado quinto de la presente Resolución.

Cuarto.—Ordenar la exposición de las listas a las que se refiere la presente Resolución a partir del día 15 de abril, en los tablones de anuncios del Servicio de Información del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de las Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla, de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la página Web del Servicio de Información de este Ministerio: <http://www-mecd-es/>.

Quinto.—El plazo de presentación de reclamaciones contra las listas a que se refieren los apartados primero, segundo y tercero, es de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la exposición de estas listas.

Igualmente, en el mismo plazo, podrán solicitar la rectificación de aquellos datos personales sobre los que hayan observado alguna incorrección en las listas de admitidos y excluidos.

Los escritos de reclamación, en los que deberá consignarse cuerpo y especialidad por los que se participa, se dirigirán a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios y podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, calle Los Madrazo n.º 15, 28071 Madrid, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se opte por presentar la reclamación en una Oficina de Correos,

se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Sexto.—De conformidad con las bases cuarta 1. y quinta de la Orden de convocatoria, se convoca a los aspirantes para la comprobación del requisito de conocimiento de idioma o idiomas exigidos para cada puesto, para el día 24 de abril próximo, en la Escuela Oficial de Idiomas Madrid-Goya, C/ Santa Brígida, 10 de Madrid, a la hora que a continuación se indica para cada uno de los idiomas:

Francés: 8,00 horas.  
Portugués: 9,20 horas.  
Inglés: 10,40 horas.  
Italiano: 12,00 horas.  
Alemán: 13,20 horas.  
Árabe: 13,20 horas.

Para la realización de esta prueba los aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte e ir provistos de un bolígrafo de color azul o negro.

A esta prueba deberán concurrir los aspirantes a los que se refieren los apartados primero y segundo de esta Resolución que hayan de acreditar este requisito, teniendo en cuenta que los aspirantes provisionalmente excluidos a que se refiere el apartado segundo de esta Resolución, que se presenten a esta prueba, serán admitidos a la realización de la misma, quedando condicionada su inclusión en la lista definitiva de admitidos a la subsanación, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la presente Resolución, de la causa o causas que hayan motivado su exclusión provisional.

Madrid, 26 de marzo de 2004.—El Director General, Gregorio Moreno López.

Sras. Subdirectora General de Cooperación Internacional y Subdirectora General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**6247** *ORDEN TAS/907/2004, de 30 de marzo, por la que se corrige error de la Orden TAS/760/2004, de 9 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.*

Advertido error en la inserción de la Orden TAS/760/2004, de 9 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 25 de marzo de 2004, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12998, en el tercer párrafo de la base 2.2 de los «Requisitos de los candidatos», donde dice: «... Igualmente, podrán participar en esta convocatoria quienes hubieran tenido derecho a participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, convocadas por Orden de 30 de septiembre de 1996 (B.O.E. del 10 de octubre), y no hubieran ejercitado su derecho a participar en las mismas o no hubieran superado dicho proceso selectivo...», debe decir: «... Igualmente, podrán participar en esta convocatoria quienes hubieran tenido derecho a participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, por el

turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, convocadas por Orden TAS/1836/2002, de 10 de julio (B.O.E. del 18 de julio), y no hubieran ejercitado su derecho a participar en las mismas o no hubieran superado dicho proceso selectivo...».

La presente corrección de error reabre plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 2004.—El Ministro, P. D. (O. 21/05/96, BOE 27/05/96), el Subsecretario, José Mari Olano.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**6248** *ORDEN APA/908/2004, de 22 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 13 plazas del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, «Código 0100», por el sistema general de acceso libre y una plaza por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 5 del Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero.

Del total de las plazas asignadas al turno libre se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %. Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes discapacitados que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumulará a las de acceso general.

En el caso de que la plaza convocada por el sistema de promoción interna quedara vacante no podrá acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.